



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 10 de Julio de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 27º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 27º.1º en los términos siguientes: Punto 27º.1º.- (Expte. 338/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la contratación durante un período de 6 meses de un Oficial 1ª Fontanero, con destino a la Delegación de Servicios Operativos”. Aprobación.

Punto 27º.2º en los términos siguientes: Punto 27º.2º.- (Expte. 339/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la prórroga de la contratación de D. Manuel Ramon Reyes de la Carrera como Auxiliar de Biblioteca, por un período de 1 mes y 19 días, con destino a la Biblioteca Municipal”. Aprobación.

Punto 27º.3º en los términos siguientes: Punto 27º.3º.- (Expte. 340/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana María Rubio Vázquez como Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicio Jurídico hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Ana Cristina Ariza Chaves”. Aprobación.

Punto 27º.4º en los términos siguientes: Punto 27º.4º.- (Expte. 341/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones relacionadas con la “Convocatoria para la Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2015”. Aprobación.

Punto 27º.5º en los términos siguientes: Punto 27º.5º.- (Expte. 342/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitud de subvención en relación con el “Programa de Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer” recogido en la Orden de 17 de Junio de 2015, por valor de 55.505,995 Euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 312/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 313/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2015, por importe de 500 Euros, en concepto “Gastos de Cursos de Formación Continua Bomberos”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Punto 3º.- (Expte. 314/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28 de abril de 2015, por importe de 2.000 Euros, en concepto “Gastos de Pago del III Premio de Novela Corta Ciudad de Utrera”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 315/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2015, por importe de 4.800 Euros, en concepto “Gastos de Romería (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 316/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22 de mayo de 2015, por importe de 4.900 Euros, en concepto “Gastos de Romería (Guadalema)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 317/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2015, por importe de 152,46 Euros, en concepto “Gastos de Publicación en Diario del Anuncio de Modificación de Ordenanzas Municipales”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 318/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de abril de 2015, por importe de 13.500 Euros, en concepto “Gastos de Fomento y Promoción de las Artes Plásticas”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 319/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2015, por importe de 1.500 Euros, en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 320/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014, por importe de 3.000 Euros, en concepto “Gastos de Feria de la Gallina 2014”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 321/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2015, por importe de 18.070 Euros, en concepto “Gastos de Pago del 70 % de Cursos, Estancias y Transferencias de las Once Becas de Leonardo Da Vinci”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Punto 11º.- (Expte. 322/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2015, por importe de 1.000 Euros, en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 323/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2015, por importe de 6.000 Euros, en concepto “Gastos de Carnaval y Día de Andalucía (Guadalema) 2015”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 324/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2015, por importe de 7.500 Euros, en concepto “Gastos de Carnaval y Día de Andalucía (Trajano) 2015”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 325/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2015, por importe de 1.700 Euros, en concepto “Gastos de Alquiler de Vehículo”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 326/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Instalación de Pilonas Automáticas en la Plaza del Altozano, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.045,75 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 327/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “No admisión a trámite del Proyecto de Actuación Expediente PA02/15, formulado por Dña. Eva María Rocha Roldán, para la implantación de Centro Canino en la Urbanización El Saltillo, Calle B, Nº 6, de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 328/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Reformulación de la solicitud de subvención para la realización del “Proyecto Municipal sobre Absentismo Escolar” y la firma de un Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 329/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta Justificativa debidamente justificada del expediente de subvención referente a la “Asociación Proactividades Mayores de Utrera”, por importe de 14.400 Euros, para actividades de la Asociación durante el año 2014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Punto 19º.- (Expte. 330/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta Justificativa debidamente justificada del expediente de subvención referente a la entidad “Unión Deportiva Trajano”, por importe de 5.538,62 Euros, para la “Participación en Competición Federada de Fútbol 1ª Provincial Sénior, Temporada 2014/2015”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 331/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta Justificativa debidamente justificada del expediente de subvención referente al “Grupo Ajedrecístico ALEPH”, por importe de 1.550 Euros, para el Proyecto “Divulgación y Perfeccionamiento del Ajedrez” correspondiente al ejercicio 2014”. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 332/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Cuentas Justificativas de las subvenciones concedidas en regimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2.014 (Línea 8)”. Aprobación.


Punto 22º.- (Expte. 333/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Resolución concesión de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos”. Aprobación.

Punto 23º.- (Expte. 334/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Iniciación del expediente para la contratación de los servicios de Educador Social para el “Programa Municipal de Absentismo Escolar y Coeducación”, por un periodo de 10 meses prorrogable otros 10 meses más (coincidentes con el curso escolar), con un presupuesto inicial de 20.000 Euros (IVA incluido) para las diez mensualidades”. Aprobación.

Punto 24º.- (Expte. 335/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Abono de 83.333,33 Euros a la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo, en concepto de primer pago de los seis acordados en el Acuerdo Transaccional de fecha 12 de junio de 2015, dando cumplimiento a la Sentencia dictada en procedimiento judicial 177/2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla”. Aprobación.

Punto 25º.- (Expte. 336/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público a D. Antonio Valdés Arena, para la instalación de un poste con cruz de farmacia en la Calle San Juan Bosco frente al nº 96”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Punto 26°.- (Expte. 337/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “No autorización a D. José Carrasco Carrasco al uso común especial de la vía pública para la colocación de una hilera de cajas de frutas y verduras frente a la puerta y cristalera de la tienda dedicada a la venta de dichos productos”. Aprobación.

Punto 27°.- Asuntos Urgentes.

Punto 27°.1°.- (Expte. 338/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la contratación durante un período de 6 meses de un Oficial 1ª Fontanero, con destino a la Delegación de Servicios Operativos”. Aprobación.

Punto 27°.2°.- (Expte. 339/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la prórroga de la contratación de D. Manuel Ramon Reyes de la Carrera como Auxiliar de Biblioteca, por un período de 1 mes y 19 días, con destino a la Biblioteca Municipal”. Aprobación.

Punto 27°.3°.- (Expte. 340/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana María Rubio Vázquez como Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicio Jurídico hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Ana Cristina Ariza Chaves”. Aprobación.

Punto 27°.4°.- (Expte. 341/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones relacionadas con la “Convocatoria para la Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2015”. Aprobación.

Punto 27°.5°.- (Expte. 342/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitud de subvención en relación con el “Programa de Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer” recogido en la Orden de 17 de Junio de 2015, por valor de 55.505,995 Euros”. Aprobación.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 312/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2.015.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PUNTO 2º.- (EXPTE. 313/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 500 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA BOMBEROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 02/03/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ por importe de 500,00 euros en concepto “GASTOS DE FORMACIÓN CONTINUA BOMBEROS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/02/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DON FRANCISCO SERRANO DÍAZ por importe de 500,00 euros en concepto “GASTOS DE FORMACIÓN CONTINUA A BOMBEROS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/02/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes de pagos correspondientes. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ por importe de 500 euros en concepto “GASTOS DE CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA BOMBEROS”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ por importe de 500 euros en concepto “GASTOS DE CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA BOMBEROS”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 314/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR IMPORTE DE 2.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PAGO DEL III PREMIO DE NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 28/04/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/03/2015 a DOÑA M. JOSE GARCÍA ARROYO por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGO DEL III PREMIO DE NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/03/2015.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/03/2015 a DOÑA MARIA JOSÉ GARCÍA ARROYO por importe de 2,000,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGO DEL III PREMIO DE NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/03/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose por justificante de pago correspondiente de transferencia del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/03/2015 a DOÑA M. JOSE GARCÍA ARROYO por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGO DEL III PREMIO DE NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/03/2015 a DOÑA M. JOSE GARCÍA ARROYO por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGO DEL III PREMIO DE NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 315/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR IMPORTE DE 4.800 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE ROMERÍA (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 21/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/04/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 4.800,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (PINZÓN)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/04/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/04/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 4.800,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (PINZÓN)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/04/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes de pagos correspondientes. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/04/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 4.800,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA(PINZÓN) 2015”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/04/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 4.800,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA(PINZÓN) 2015”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 316/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22 DE MAYO DE 2015, POR IMPORTE DE 4.900 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 22/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/04/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 4.900,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/04/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/04/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 4.900,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/04/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes de pagos correspondientes. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/04/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 4.900 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/04/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 4.900 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA)”.


TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 317/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR IMPORTE DE 152,46 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DEL ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Visto que con fecha 30/04/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2015 a DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO por importe de 152,46 euros en concepto "GASTOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DEL ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 29/04/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2014 a DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO por importe de 152,46 euros en concepto "GASTOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DEL ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/03/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2015 a DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO por importe de 152,46 euros en concepto "GASTOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DEL ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/04/2015 a DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO por importe de 152,46 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DEL ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 318/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30 DE ABRIL DE 2015, POR IMPORTE DE 13.500 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 25/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/04/2015 a DOÑA M. JOSE GARCÍA ARROYO por importe de 13.500,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/04/2015 a DOÑA MARIA JOSÉ GARCÍA ARROYO por importe de 13.500,00 euros en concepto “GASTOS FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2015.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose por justificantes de los cheques de pagos correspondiente y de justificantes de transferencias del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/04/2015 a DOÑA M. JOSE GARCÍA ARROYO por importe de 13.500,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/04/2015 a DOÑA M. JOSE GARCÍA ARROYO por importe de 13.500,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 319/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 6 DE MAYO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.500 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 09/06/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2015, a Mandamiento de Pago a justificar a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos, los cheques correspondientes de los importes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 320/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR IMPORTE DE 3.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA DE LA GALLINA 2.014”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 29/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2014 y corrección Resolución de 18/12/2014 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA GALLINA 2014”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014, por rectificación de error en Partida de Resolución de Alcaldía del día 11/12/2014, a Don JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS FERIA DE LA GALLINA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

No se cumple el plazo de de los fondos utilizados, así como, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyo el Mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio (3 meses) de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3 y Base 21).

Todos los justificantes de gastos se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) LA CUENTA JUSTIFICATIVA SE PRESENTA el 29/01/2015, fuera del plazo establecido 30/12/2014. EN EL EJERCICIO 2015, se realiza UN MES Y SEIS DÍAS, POSTERIOR DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

b) El Reintegro el mismo día de la Cuenta Justificativa. (29/01/2015).

c) El IRPF se ingresa el 02/01/2015.

d) Se lleva a cabo la reposición de una factura que era incompleta con fecha 11/06/2015.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2014 y corrección Resolución 18/12/2014 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FERIA DE LA GALLINA 2014".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2014 y corrección Resolución 18/12/2014 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA GALLINA 2014”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 321/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 18.070 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PAGO DEL 70 % DE CURSOS, ESTANCIAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS ONCE BECAS DE LEONARDO DA VINCI”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 20/02/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON MANUEL VÁZQUEZ BOZA por importe de 18.070,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGO DEL 70% DE CURSOS, ESTANCIAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS ONCE BECAS DE LEONARDO DA VINCI”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/01/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON MANUEL VÁZQUEZ BOZA por importe de 18.070,00 euros en concepto “Gastos de PAGOS DEL 70% DE CURSOS, ESTANCIAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS ONCE BECAS DE LEONARDO DA VINCI”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/01/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos, por acompañándose justificantes de transferencia correspondientes del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON MANUEL VÁZQUEZ BOZA por importe de 18.070,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGOS DEL 70% DE CURSOS, ESTANCIAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS ONCE BECAS DE LEONARDO DA VINCI”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON MANUEL VÁZQUEZ BOZA por importe de 18.070,00 euros en concepto “GASTOS DE PAGOS DEL 70% DE CURSOS, ESTANCIAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS ONCE BECAS DE LEONARDO DA VINCI”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 322/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 27/02/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/01/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015, a Mandamiento de Pago a justificar a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/01/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose TODOS los justificantes correspondientes de pagos, los cheques o justificantes de transferencias correspondientes de los importes.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DON AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 12º.- (EXPTE. 323/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 6.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA) 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 14/04/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 6.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 6.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes de pagos correspondientes. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 6.000 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA) 2015”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 6.000 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA) 2015”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 324/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 7.500 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO) 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 09/04/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 7.500,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO 2015)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 7.500,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCIA (TRAJANO)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes de pagos correspondientes. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 7.500,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO 2015)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 7.500,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO 2015)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PUNTO 14º.- (EXPTE. 325/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.700 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 05/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 1.700,00 euros en concepto “GASTOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/02/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 1.700,00 euros en concepto “GASTOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/02/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- El reintegro se efectúa un día posterior de la Cuenta Justificativa.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes de pagos correspondientes con diligencia de los recibos del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 1.700,00 euros en concepto “GASTOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO”.

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JUAN BOCANEGRA SERRANO por importe de 1.700,00 euros en concepto “GASTOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 326/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “INSTALACIÓN DE PILONAS AUTOMÁTICAS EN LA PLAZA DEL ALTOZANO, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 17.045,75 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “INSTALACIÓN DE PILONAS AUTOMÁTICAS EN LA PLAZA DEL ALTOZANO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.045,75 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Marmol Andujar, de fecha 17 de junio de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico-Urbanístico de actuaciones que no requieren proyecto técnico.

Expediente: LMO 5807/061/2015

Ref.: MMA

INFORME TÉCNICO

En relación al Expediente de referencia, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Solicitud:

Fecha: 24 de septiembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P-4109500A

Representante legal: D. José María Villalobos Ramos

DNI/NIF.:

Domicilio: Paza de Gibaxa, nº 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuación solicitada:

Descripción: Actuaciones en la calzada en Plaza del Altozano consistentes en la sustitución de las pylonas automáticas existentes así como la colocación de una columna semafórica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada “Instalación de Pylonas Automáticas en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015.

Emplazamiento: Plaza del Altozano, a la altura del número 6

Referencia Catastral: ---

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/061/2015 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada “Instalación de Pylonas Automáticas en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

PRIMERO.- Objeto del informe.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación:

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.


Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores:

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran la configuración arquitectónica, que no producen variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural y no tienen por objeto cambiar los usos característicos de los edificios ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Viario y sistema Local de Espacios Libres”.

Consultado el plano D.16 G “Usos del Suelo Viario”, la actuación se ubica en la calzada y parte de zona peatonal. Así mismo se encuentra incluida dentro del Espacio Urbano Catalogado U.E.1 Plaza del Altozano y Constitución con entorno.

QUINTO.- Consta en el expediente CLCH 042/2015 Decreto de Alcaldía de fecha doce de junio de dos mil quince, en base al cuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera, en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil quince, autorizando la intervención.

SEXTO.- Las normas de urbanización de aplicación son las previstas en el Título VII, de las Normas Urbanísticas del PGOU y las previstas en el artículo 27 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

Las actuaciones a realizar indicadas en la solicitud de obra son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Conclusión.


A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, en Plaza del Altozano, a la altura del número 6, con referencia catastral ---, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Sistema Local Viario y sistema Local de Espacios Libres, consistentes en la sustitución de las pilonas automáticas existentes así como la colocación de una columna semafórica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada “Instalación de Pilonas Automáticas en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material asciende a 11.838,15 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En aplicación de la Ordenanza Fiscal Municipal número 16, artículo 8 punto 7, no se concederá ninguna licencia de obra que lleve consigo apertura de zanjas o calcatas en la vía pública, si previa o simultáneamente, no se constituye una fianza que equivale al importe de la obra que suponga la restitución a su estado anterior de la calzada, acera de la vía o terrenos de uso público local. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, el importe de la citada fianza, extraída de las partidas de proyecto que forman parte de la actuación en el pavimento de calzada y acera de la vía, asciende a la cantidad de mil ochocientos cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos (1.858,17 €).

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 31/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Según se indica en la Ficha de Evaluación de RCDs (Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores) se ha previsto generar un volumen de residuos mixtos de 0,50 m³, no obstante según la medición del proyecto se prevé generar una carga y transporte de escombros de 4,50 m³, por tanto, para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de ciento cincuenta euros (150,00 €). En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 25 de junio de 2015, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 24 de septiembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P-4109500A

Representante legal: D. José María Villalobos Ramos

DNI/NIF.: 75434368-A

Domicilio: Paza de Gibaxa, n° 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuación solicitada:

Descripción: Actuaciones en la calzada en Plaza del Altozano consistentes en la sustitución de las pylonas automáticas existentes así como la colocación de una columna semafórica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada “Instalación de Pylonas Automáticas en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015.

Emplazamiento: Plaza del Altozano, a la altura del número 6

Referencia Catastral: ---

Consta en el expediente LMO 5807/061/2015 la siguiente documentación: Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada “Instalación de Pylonas Automáticas en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Actuaciones en la calzada en Plaza del Altozano consistentes en la sustitución de las pilonas automáticas existentes así como la colocación de una columna semafórica," encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.


Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado en suelo urbano "Sistema Local Viario y sistema Local de Espacios Libres" incluida en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción." No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 33/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha doce de junio de dos mil quince, en la que, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 8 de junio 2015, se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en la Plaza del Altozano, a la altura del nº 6, de Utrera, consistente en la sustitución de las pilonas automáticas existentes así como la colocación de una columna semafórica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada "Instalación de Pilonas Automáticas en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015."

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Marmol Andujar.


Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en la sustitución de las pilonas automáticas existentes en la calzada en Plaza del Altozano así como la colocación de una columna semafórica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-10-15, denominada "Instalación de Pilonas Automáticas en Plaza del Altozano, Utrera (Sevilla) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha abril de 2015, (Exp OP10-15), cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “INSTALACIÓN DE PILONAS AUTOMÁTICAS EN LA PLAZA DEL ALTOZANO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.045,75 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/061/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “INSTALACIÓN DE PILONAS AUTOMÁTICAS EN LA PLAZA DEL ALTOZANO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.045,75 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/061/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Contratación Administrativa y Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 327/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “NO ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXPEDIENTE PA02/15, FORMULADO POR DÑA. EVA MARÍA ROCHA ROLDÁN, PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO CANINO EN LA URBANIZACIÓN EL SALTILLO, CALLE B, Nº 6, DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DEL ÁLCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 23 de junio de 2015, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “.....**INFORME.- Primero.**

En el escrito de solicitud de fecha 16 de junio de 2015, presentado y firmado por Dña. Eva María Rocha Roldán, se expone textualmente lo siguiente:

“Que mediante el presente escrito, solicito se dé curso a nuestro escrito de fecha 10 de noviembre de 2009, por el que se solicitaba la CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE PRETENDÍA realizar sobre la finca Doña Jacinta de Beca para la implantación de centro canino, dada cuenta que ha transcurrido mas de cinco años, sin que el Excmo. Ayuntamiento haya procedido a dar curso a nuestra solicitud, ni se haya realizado notificación alguna en relación con esta, lo que supone una vulneración flagrante de lo dispuesto en los artículos 46 y 89.4 de la Ley 30/92, en los que se regula la obligatoriedad de toda Administración pública de resolver expresamente cuantas solicitudes realicen los administrados. Dado el tiempo transcurrido se acompaña al presente copia del escrito presentado en su día así como del Proyecto de Actuación”. Por lo expuesto, “SOLICITO AL SR. ALCALDE PRESIDENTE, que tenga por presentado este escrito, lo admita, por hechas las manifestaciones en él contenidas y, en su virtud, acuerde dar curso a nuestro escrito de 10 de noviembre de 2009.”

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Segundo. En relación con la solicitud efectuada mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2009, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2009, se informa que consta la tramitación del Proyecto de Actuación, expediente PA 09/09, cuyo objeto es el mismo que el de la presente solicitud, Implantación de Centro Canino en Finca Dña. Jacinta de Beca, Urbanización El Saltillo, Calle B, nº 6, promovido por Dña. Eva María Rocha Roldán.

El Proyecto de Actuación, expediente PA 09/09, se ha tramitado conforme a la legislación vigente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Consta acuerdo de la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2010, mediante el cual, y en base al informe técnico-jurídico de fecha 10 de mayo de 2010, se acuerda:

Primero. No admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de centro canino en la Urbanización El Saltillo, calle B, nº 6 de Utrera, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Emilio Andreu Requena, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 315253-001 de fecha 30 de Noviembre de 2009, promovido por D^a. Eva María Rocha Roldán, con DNI 28.888.520-Z, por incumplimiento del artículo 42.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto en lo expuesto en el artículo 12.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General referente a la distancia mínima de los criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas.”

Cuarto. Consta el recibí de la notificación efectuada a Dña. Eva María Rocha Roldán del acuerdo de no admisión a trámite, firmada por Dña. Eva María Rocha Roldán en fecha 13 de abril de 2010.

Quinto. Las condiciones urbanísticas por las cuales se denegó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación anterior, expte. PA 09/09, no han cambiado, y se indican a continuación:

El normativa de aplicación es la siguiente:


- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009. , por lo que se mantienen las normas urbanísticas de aplicación al actual Proyecto de Actuación.

El terreno previsto para la implantación de la actividad tiene la clasificación de suelo no urbanizable natural o rural según el “Plano nº 1. Clasificación y Categorías de Suelo. Ámbitos de Protección” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Según establece el artículo 12.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General, apartado 3.b), cuando los establos o criaderos de animales tengan una superficie superior a cien (100) metros cuadrados, su separación a edificaciones residenciales de otras parcelas no será inferior a quinientos (500) metros.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 37/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

La ubicación señalada se encuentra incluida dentro de la parcelación El Saltillo, la cual, si bien posee la clasificación de suelo no urbanizable por el planeamiento general, está señalado por el mismo como un núcleo de población con una consolidación media de las edificaciones residenciales. Por lo tanto no se cumple lo establecido en el artículo 12.19 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la distancia mínima de los establos o criaderos de animales a edificios de uso residencial.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, y a juicio de los técnicos que suscriben procede la NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 02/15, formulado por Dña. Eva María Rocha Roldán, con DNI 28.88.520-Z, para la implantación de centro canino en la Urbanización El Saltillo, calle B, nº 6, de Utrera (Sevilla), dado que se incumple el artículo 42.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto en lo expuesto en el artículo 12.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General en lo referente a la distancia mínima de los establos o criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO.- La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA02/15, formulado por Dña. Eva María Rocha Roldán, con DNI 28.88.520-Z, para la implantación de centro canino en la Urbanización El Saltillo, calle B, nº 6, de Utrera (Sevilla), dado que se incumple el artículo 42.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto en lo expuesto en el artículo 12.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General en lo referente a la distancia mínima de los establos o criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA02/15, formulado por Dña. Eva María Rocha Roldán, con DNI 28.88.520-Z, para la implantación de centro canino en la Urbanización El Saltillo, calle B, nº 6, de Utrera (Sevilla), dado que se incumple el artículo 42.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto en lo expuesto en el artículo 12.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General en lo referente a la distancia mínima de los establos o criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PUNTO 17º.- (EXPTE. 328/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO MUNICIPAL SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR” Y LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN


PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR (CURSO ESCOLAR 2015-2016).-

A la vista de la Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, entre otras, en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015/2016 (BOJA de 9 de abril de 2015) y la Propuesta de Resolución Provisional de ayudas económicas a entidades locales para el desarrollo de proyectos sobre Absentismo Escolar, se ha elaborado informe técnico por Dña. Mercedes Vázquez Alcántara, Psicóloga Técnica de la Delegación de Educación, que literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Educación, viene desarrollando desde 1.995 el Programa para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar en el municipio enmarcado dentro de las directrices establecidas principalmente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 25 de Noviembre de 2.003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como lo recogido en la Orden de 19 de Septiembre de 2.005, por la que se desarrollan determinados aspectos de dicho plan (BOJA de 17 de Octubre de 2.005).

Asimismo, la cooperación y participación activa de las corporaciones locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, queda expresamente establecida en la Ley 30/12/2.013 Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo cual viene a confirmar la obligación de las entidades institucionales de velar por el derecho de los menores a recibir una educación básica y regular entre los 6 y los 16 años de edad. Se hace necesario, por lo tanto, continuar avanzando en esta dirección y aunar los recursos disponibles para normalizar determinadas situaciones familiares, evitando el abandono escolar de muchos menores y que impide el disfrute de un derecho que la sociedad pone a su alcance.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Por otra parte, la Delegación de Educación viene solicitando anualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una subvención para la puesta en marcha de este proyecto, mediante la Orden de 15 de Abril de 2.011 (BOJA nº 17, de 17 mayo de 2.011) que establece las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, entre otras, en materia de absentismo escolar; y la Resolución de 23 de marzo de 2.015 (BOJA nº 67 de 09/04/2.015). En dicha normativa se especifica como requisito la presentación de varios documentos, entre otros, del “acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante en el que se decide solicitar la subvención y del representante legal de la entidad...”, siendo prescriptivo establecer convenios de cooperación con las entidades locales.

De lo que informo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente informe.- Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación.- Fdo.: Mercedes Vázquez Alcántara.”

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la reformulación de la solicitud de una subvención para la realización del proyecto municipal sobre absentismo escolar y la firma de un convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA nº 67, de 09/04/2015) por la cuantía económica otorgada en la mencionada Resolución Provisional y cuyo importe es de 2.000 €.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Tte. de Alcalde del Área de Bienestar y Educación.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la reformulación de la solicitud de una subvención para la realización del proyecto municipal sobre absentismo escolar y la firma de un convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA nº 67, de 09/04/2015) por la cuantía económica otorgada en la mencionada Resolución Provisional y cuyo importe es de 2.000 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Educación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 329/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN REFERENTE A LA “ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA”, POR IMPORTE DE 14.400 EUROS, PARA ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2014”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN**

Dña.. M^a José Ruiz Tagua, como 6^a Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2014.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que, literalmente dice:

“Don José M^a Barrera Cabañas, como Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2014.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2014*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros)”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el expediente de subvención de la **ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**, con CIF G91979195, por importe de 14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2014.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a siete de julio de dos mil quince”.

Fdo.: M^a José Ruiz Tagua. 6^a Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el expediente de subvención de la **ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**, con CIF G91979195, por importe de 14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2014.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 330/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN REFERENTE A LA ENTIDAD “UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO”, POR IMPORTE DE 5.538,62 EUROS, PARA LA “PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL 1ª PROVINCIAL SÉNIOR, TEMPORADA 2014/2015”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DE DEPORTES**

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA POR TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL A LA UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO, PARA LA FINALIDAD “PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL 1ª PROVINCIAL SÉNIOR 2014/2015.

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 18/09/2014 (PUNTO 3º), se concede subvención a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO, CIF: G-91001859, por importe de 3.500 euros para el Proyecto “Participación en Competición Federada de Fútbol 1ª Provincial Sénior, Temporada 2014/2015.

2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:

- Expediente: 117/14
- Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO
- CIF: G-91001859

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

- Fecha de presentación cuenta justificativa: 29/06/2015
- Importe concedido: 3.500 €
- Presupuesto aceptado: 5.200 €
- Importe justificado: 5.538,62 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 117/14
- Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO
- Importe justificado: 5.538,62 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Utrera, 7 de Julio de 2015. Fdo.: Juan Palma Rodríguez. Coordinador de Deportes. Fdo.: Antonio Villalba Jiménez. Concejal Delegado de Deportes”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 117/14
- Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO
- Importe justificado: 5.538,62 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados y a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 331/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN REFERENTE AL “GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH”, POR IMPORTE DE 1.550 EUROS, PARA EL PROYECTO “DIVULGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL AJEDREZ” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Por el Concejal Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DE DEPORTES**

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA POR PRESIDENCIA AL GRUPO EJEDERCÍSTICO ALEPH PARA GASTOS DEL PROYECTO DIVULGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL AJEDREZ, DURANTE EL EJERCICIO 2014,

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante decreto de Alcaldía de fecha 12/12/2014, se concede subvención al GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, CIF:G-41969106, por importe de 1.500 euros para el Proyecto “Divulgación y Perfeccionamiento del Ajedrez”, para el ejercicio 2014, que dicha subvención se consideró de adjudicación directa, por razones de interés social o económico o finalidad (base de Ejecución del Presupuesto 15º).

2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:

- Expediente: 155/14
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- CIF: G-41969106
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 08/05/2015
- Importe concedido: 1.500 €
- Presupuesto aceptado: 1.550 €
- Importe justificado: 1.550 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 155/14
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- Importe justificado: 1.550 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Utrera, 7 de Julio de 2015. Fdo.: Juan Palma Rodríguez. Coordinador de Deportes.
Fdo.: Antonio Villalba Jiménez. Concejal Delegado de Deportes”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

- Expediente: 155/14

- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH

- Importe justificado: 1.550 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados y a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 332/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.014 (LÍNEA 8)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA VIII CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 8, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET

- Número de Expediente: **122/14**

- Beneficiario: **C.D. SALPENSA UTRERA BASKET CIF: G-90086380**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **30/04/2015**

- Importe concedido: **800 €**

- Presupuesto aceptado: **7.725,95€**

- Importe justificado: **7.725,95 €**

2.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.

- Número de Expediente: **124/14**

- Beneficiario: **C.D. CANTERA DE UTRERA, CIF: G-90010067**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/05/15**

- Importe concedido: **2.000 €**

- Presupuesto aceptado: **13.957,50 €**

- Importe justificado: **14.148 €**

3.- CLUB DEPORTIVO UTRERANO SAN JOAQUÍN.

- Expediente: **95/14**

- Beneficiario: **C. D. UTRERANO SAN JOAQUÍN C.I.F.:G91488981**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **07/05/2015**

- Importe concedido: **1.500 €**

- Presupuesto aceptado: **2.450 €**

- Importe justificado: **2.586,75**

4.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.

- Expediente: **120/14**

- Beneficiario: **C.D. EL TINTE DE UTRERA CIF: 91524710**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **11/06/2015**

- Importe concedido: **5.900 €**

- Presupuesto aceptado: **15.000 €**

- Importe justificado: **15.222,75**

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: **122/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET**
- Importe justificado: **7.725,95 €**
- Expediente: **124/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.**
- Importe justificado: **14.148 €**
- Expediente: **95/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERANO SAN JOAQUÍN.**
- Importe justificado: **2.586,75 €**
- Expediente: **120/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.**
- Importe justificado: **15.222,75 €**

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. Utrera, 7 de Julio de 2015. Fdo.: Juan Palma Rodríguez. Coordinador de Deportes. Fdo.: Antonio Villalba Jiménez. Concejal Delegado de Deportes”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:


- Expediente: **122/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET**
- Importe justificado: **7.725,95 €**

- Expediente: **124/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.**
- Importe justificado: **14.148 €**

- Expediente: **95/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERANO SAN JOAQUÍN.**
- Importe justificado: **2.586,75 €**

- Expediente: **120/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.**
- Importe justificado: **15.222,75 €**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados y a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 333/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Tte. De Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.


Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 28 de mayo de 2015, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Medio Ambiente, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, de fecha 7 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 1 de la Delegación de Medio Ambiente.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Cultura, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, de fecha 26 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 2 de la Delegación de Cultura.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Salubridad Pública, correspondiente a la Línea 3 de la convocatoria, de fecha 11 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 3 de la Delegación de Salubridad Pública.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Educación, correspondiente a la Línea 4 de la convocatoria, de fecha 8 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 4 de la Delegación de Educación.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Juventud, correspondiente a la Línea 5 de la convocatoria, de fecha 8 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 5 de la Delegación de Juventud.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Políticas de Igualdad, correspondiente a la Línea 6 de la convocatoria, de fecha 10 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad.


Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 12 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 7 de la Delegación de Participación Ciudadana.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Deportes, correspondiente a la Línea 8 de la convocatoria, de fecha 27 de mayo de 2015, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 8 de la Delegación de Deportes.

Vista Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 29 de mayo de 2015, por la que se formula propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2015, de las Líneas 1-2-3-4-5-6-7-8, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2015, por la que se aprueba la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana, relativa a resolución de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2015, de las Líneas 1-2-3-4-5-6-7-8, aprobación provisional.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 49/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Participación Ciudadana, de fecha 6 de julio de 2015, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice: **“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014, por la que se delega en la Concejala Delegada Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **INFORME.- PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2015, aprobó la resolución de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, Líneas 1-2-3-4-5-6-7-8, aprobación provisional, entre otras.- **SEGUNDO.-** Visto que a la fecha no está emitido informe de la Intervención General y de la Tesorería, relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.- **TERCERO.-** Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, y según se establece en la base X de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:.- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- **CUARTO.-** Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.- **ANEXO I BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-**

Linea	Expte	Delegacion	ENTIDAD	CIF	Estado
1	18	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO	G91491829	Aceptada
1	35	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	G41966375	Aceptada
1	53	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	No presenta escrito, se da por aceptada
1	56	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	No presenta escrito, se da por aceptada
1	86	Medio Ambiente	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	S4111001F	Aceptada
2	9	Cultura	ASOCIACION CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	Aceptada
2	31	Cultura	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA	G41405572	Aceptada
2	69	Cultura	ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	No presenta escrito, se da por aceptada
2	77	Cultura	IES PONCE DE LEÓN	S4111001F	Aceptada
2	82	Cultura	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	S4111001F	Aceptada
2	97	Cultura	GUATE TEATRO	G90088378	Aceptada

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

<i>Linea</i>	<i>Expte</i>	<i>Delegacion</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>CIF</i>	<i>Estado</i>
2	129	Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	Aceptada
3	48	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	Reformulación aceptada
3	60	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	No presenta escrito, se da por aceptada
3	78	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	No presenta escrito, se da por aceptada
3	113	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	Aceptada
4	4	Educación	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	Aceptada
4	16	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	Reformulación aceptada
4	17	Educación	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	Aceptada
4	21	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	G41923210	Aceptada
4	22	Educación	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	No presenta escrito, se da por aceptada
4	25	Educación	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G91172411	Aceptada
4	26	Educación	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	Aceptada
4	28	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS SANTA MARÍA DE LA MESA DEL CENTRO SAGRADO CORAZON DE UTRERA	G41451386	Aceptada
4	29	Educación	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	B41110529	Aceptada
4	38	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	Reformulación aceptada
4	44	Educación	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	S4111001F	Aceptada
4	47	Educación	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	S4111001F	Aceptada
4	52	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ANA M ^o JANER DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	Reformulación aceptada
4	54	Educación	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	Aceptada
4	71	Educación	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	Reformulación aceptada
4	73	Educación	CENTRO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER DE UTRERA	S4111001F	Aceptada
4	74	Educación	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	Aceptada

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Línea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF	Estado
4	114	Educación	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	Reformulación aceptada
4	117	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	Aceptada
4	122	Educación	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F	Reformulación aceptada
4	123	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	Reformulación denegada al haber solicitado una cantidad inferior a la concedida
4	132	Educación	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	Aceptada
4	134	Educación	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	No presenta escrito, se da por aceptada
5	33	Juventud	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	Aceptada
5	37	Juventud	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Aceptada
5	45	Juventud	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	Aceptada
5	98	Juventud	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "PLÁTANO SÓNICO"	G91018408	Reformulación aceptada
6	50	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	Aceptada
6	96	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	Aceptada
6	118	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	Aceptada
7	2	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157	Aceptada
7	5	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	Aceptada
7	7	Participación Ciudadana	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	Aceptada
7	8	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS M.J. PÉREZ HIDALGO	G41840463	Aceptada
7	10	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	Aceptada
7	11	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	Aceptada
7	13	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527	Aceptada
7	15	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	Aceptada
7	19	Participación	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS	G91044495	Aceptada

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

<i>Línea</i>	<i>Expte</i>	<i>Delegación</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>CIF</i>	<i>Estado</i>
		Ciudadana	ANCHAS		
7	24	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	Aceptada
7	27	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	Aceptada
7	32	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	Aceptada
7	34	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	Aceptada
7	40	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236	Aceptada
7	42	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	Aceptada
7	43	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	G41293374	Aceptada
7	46	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	Aceptada
7	58	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	Aceptada
7	63	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455	Aceptada
7	66	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	Aceptada
7	68	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	Aceptada
7	70	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	Aceptada
7	75	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	Aceptada
7	76	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	Aceptada
7	84	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	Aceptada
7	85	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	Aceptada
7	90	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	Aceptada
7	103	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894	Aceptada
7	121	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS	G41721424	Aceptada
7	131	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	G41737248	Aceptada

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Línea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF	Estado
8	3	Deportes	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	G91205542	Aceptada
8	6	Deportes	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	Aceptada
8	12	Deportes	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	Aceptada
8	30	Deportes	ASOCIACIÓN PEÑA CICLISTA DE UTRERA	G41252255	Aceptada
8	36	Deportes	CLUB BALONCESTO 3X3UTRERA.COM	G91714287	No presenta escrito, se da por aceptada
8	41	Deportes	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	Aceptada
8	49	Deportes	C.D. TRIPLE CRONO	V90054255	Reformulación aceptada
8	51	Deportes	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	Reformulación aceptada
8	55	Deportes	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	Aceptada
8	62	Deportes	PEÑA BARCELONISTA UTRERA	G90079179	Reformulación aceptada
8	64	Deportes	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	G91557264	Aceptada
8	65	Deportes	C.D. UTRERA EN BICI	G91968693	Aceptada
8	67	Deportes	C.D. UTRERANO SAN JOAQUÍN	G91488981	Reformulación denegada por fuera de plazo
8	72	Deportes	C.D. POSEIDÓN	G91024695	Aceptada
8	79	Deportes	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	Aceptada
8	83	Deportes	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	Aceptada
8	87	Deportes	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	G90139163	Aceptada
8	89	Deportes	CLUB DE TENIS DE UTRERA	G41707761	Reformulación aceptada
8	92	Deportes	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	G41920133	Aceptada
8	93	Deportes	C.D. PEÑA EL BUCARO	G91122515	Aceptada
8	94	Deportes	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	Reformulación aceptada
8	101	Deportes	C.D. UTREMOL R.C.	G91727990	Aceptada
8	104	Deportes	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	No presenta escrito, se da por aceptada
8	105	Deportes	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	Aceptada
8	107	Deportes	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	Aceptada
8	108	Deportes	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	Aceptada
8	109	Deportes	C.D. HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO	G91171728	Aceptada
8	110	Deportes	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	Aceptada
8	115	Deportes	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	G90086380	Aceptada
8	124	Deportes	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	Aceptada
8	128	Deportes	C.D. CANTERA DE UTRERA	G90010067	Reformulación aceptada

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

ANEXO 2.-LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS DEFINITIVOS.-

Línea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
1	59	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA EL MOSTACHÓN DE UTRERA	G41666678	No presenta subsanación
1	95	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	Desiste de su petición
2	91	Cultura	CIRCULO UTRERANO DE SAXOFONISTAS	G91206714	No presenta subsanación
2	102	Cultura	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO	G90176918	No presenta subsanación
2	112	Cultura	ASOCIACIÓN A-FOTO FOTOGRÁFICA ANTIGUOS ALUMNOS CASA DE LA CULTURA DE UTRERA	G91840090	No presenta subsanación
2	119	Cultura	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA LOS TRASNOCHADORES	G91631689	No presenta subsanación
2	125	Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS	G91542308	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
2	130	Cultura	ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082	No presenta subsanación
3	88	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	No presenta subsanación
4	20	Educación	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	No desarrolla proyecto de actividades
4	39	Educación	CEPER HERMANOS MACHADO	S4111001F	Desiste de su petición
4	57	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	Incumplir punto 2.a de la base v de la convocatoria
4	81	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN	G41400672	Incumplir punto 2.a de la base v de la convocatoria
4	99	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	No se ajusta al objeto de la convocatoria
4	100	Educación	ECOPARQUES XXI	G90028986	No se ajusta al objeto de la convocatoria
5	120	Juventud	ASOCIACION ANIMAVIVA	G91207860	Incumplir punto 2.a de la base v de la convocatoria
6	61	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	Incumplir punto 2.a de la base v de la convocatoria

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
6	111	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	Incumplir punto 2.a de la base v de la convocatoria
7	126	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS MARIACHIS	G91844878	Desiste de su petición
7	1	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	Desiste de su petición
7	14	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE BARRIADA PUNTO VERDE	G91808162	Incumplir base ii de la convocatoria
7	133	Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN RESIDENCIAL EL CARMEN	G90010968	Solicitud fuera de plazo
8	23	Deportes	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	Presentar subsanación fuera de plazo
8	80	Deportes	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	Presentar subsanación fuera de plazo
8	127	Deportes	A.C.D. AMIGOS DEL BILLAR	G91632331	Incumplir punto 2.a de la base v de la convocatoria

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Salubridad Pública, de fecha 1 de julio de 2015, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Linea 3 de la Delegación de Salubridad Pública, que literalmente dice:

“ACTA DE REFORMULACIÓN.- En relación al procedimiento establecido en la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, línea 3, se reúne la Comisión de Valoración de la Delegación de Salubridad Pública el día 1 de julio de 2015, a las 9.00 horas, en las dependencias de la Delegación, formada por los siguientes miembros: ● La Teniente de Alcalde Delegada de Salubridad Pública: D^a María José Ruiz Tagua.- ● El Coordinador de Salubridad Pública: D. Francisco Begines Troncoso.- Vista la Resolución Provisional de la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015” por la que se propone la concesión de subvenciones a Asociaciones, y vista la solicitud de reformulación recibida; esta Comisión formula la siguiente **PROPUESTA**: -ACEPTAR las petición de reformulación solciitada, con los importes que a continuación se detallan y, respetando el objeto y las actividades inicialmente programadas.- **Expte. 48. Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”.- IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 526 €.- IMPORTE PROPUESTO: 476 €.- APORTACIÓN ENTIDAD: 50 €.- Finalizada la reunión, se extiende la presente acta, siendo las 9.30 horas del día uno de julio de dos mil quince.- Es todo cuanto tengo el honor de propone.- En Utrera, a 1 de julio de 2015.-**

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.- EL COORDINADOR DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 56/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Visto Informe sobre reformulaciones de la Delegación de Educación, de fecha 1 de julio de 2015, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 4 de la Delegación de Educación, que literalmente dice:

“Vistos los escritos de reformulación de las solicitudes de subvención efectuados, de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presentados por las distintas entidades y de acuerdo con lo establecido en la Base XI de la citada Convocatoria (Instrucción de Procedimiento y Comisión de Valoración), esta Delegación de Educación formula la siguiente.- PROPUESTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS (Línea 4).- PUNTO PRIMERO.- Que en Anexo I figuran los interesados que han presentando en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificado sobre la cantidad propuesta provisionalmente y que han sido aceptados, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.-

ANEXO 1.- REFORMULACIONES ACEPTADAS.-

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
16/2015	ACÉPTALOS	G-41778069	500,00 €	500,00 €
71/2015	CEIP COCA DE LA PIÑERA	S-4111001F	450,00 €	450,00 €
114/2015	CEIP LA FONTANILLA	S-4111001F	450,00 €	450,00 €
122/2015	CEIP AL ANDALUS	S-4111001F	450,00 €	450,00 €
38/2015	AMPA SUERTE LOZANA	G41966953	300,00 €	300,00 €
52/2015	AMPA ANA M ^a JANER (SAFA)	G41412909	500,00 €	450,00 €

PUNTO SEGUNDO.- Que en el Anexo 2 figuran los interesados cuya propuesta de reformulación ha sido denegada al haber solicitado una cantidad inferior a la concedida.-

ANEXO 2.- REFORMULACIONES DENEGADAS.-


EXPTE.	ENTIDAD	CIF	REFORMULACION	CANTIDAD CONCEDIDA
123/2015	AMPA LAS TORRES	G-91913475	312,14 €	400,00 €

Utrera, a 1 de Julio de 2015.- LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.- PSICÓLOGA TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Mercedes Vázquez Alcántara.-”

Visto informe sobre reformulación de la Delegación de Juventud, de fecha 26 de junio de 2015, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 5 de la Delegación de Juventud, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2015 LÍNEA 5 DELEGACIÓN DE JUVENTUD.-

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 57/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Expediente: 2015 subvenciones.-**Asunto:** Acta sobre la reformulación presentada una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015.-**Entidad Promotora:** Delegación de Juventud.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 26 de junio de 2015 en las dependencias de la Delegación de Juventud, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- Delegada de Juventud, Tamara Casal Hermoso.- Coordinador de Juventud, Manuel Vázquez Boza.- Teniendo en cuenta la reformulación presentada a la Línea nº 5 de la Delegación de Juventud para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Juventud, y los criterios establecidos en su Anexo V, esta Instrucción formula la siguiente:- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACIÓN PRESENTADA.- PRIMERO:** Que en el anexo 1 figura, el interesado que ha presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que ha sido aceptada, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos el presente en Utrera a veintiseis de junio de dos mil quince.- **EL COORDINADOR DE JUVENTUD.-** Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- **LA DELEGADA DE JUVENTUD.-** Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- **ANEXO 1.- LISTADO DE REFORMULACIÓN ACEPTADA.-**

EXPEDIENTE	98
ENTIDAD	ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL "PLÁTANO SÓNICO"
C.I.F.	G91018408
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.500,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	42
CANTIDAD CONCEDIDA	2.276,00 €

EL COORDINADOR DE JUVENTUD.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- **LA DELEGADA DE JUVENTUD.-** Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- **ANEXO 1.- LISTADO DE REFORMULACIÓN ACEPTADA.-"**

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Deportes, de fecha 6 de junio de 2015, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, correspondiente a la Línea 8 de la Delegación de Deportes, que literalmente dice:

"ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2015 LINEA 8 DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Expediente: 2015 subvenciones.- **Asunto:** Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015.- **Entidad Promotora:** Delegación de Deportes.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 29 de Junio de 2015 en las dependencias de la Delegación de Deportes, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- Concejel Delegado de Deportes. Antonio Villalba Jiménez,-Coordinador de Deportes. Juan Palma Rodríguez.- Teniendo en cuenta las reformulaciones presentadas a la Línea nº 8 de la Delegación de Deportes para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Deportes, y los criterios establecidos en su Anexo VIII, esta Instrucción formula la siguiente:.- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS.- PRIMERO:** Que en el Anexo 1 figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.-**SEGUNDO:** Que en el Anexo 2 figuran, los interesados a los que no les han sido aceptadas las reformulaciones presentadas, indicando los motivos.- Utrera, 29 de Junio de 2015.- Coordinador de Deportes.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.- Concejal Delegado de Deportes.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-

ANEXO 1.- LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-

EXPEDIENTE	49/15
ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO TRIPLE CRONO
CIF	V90054255
PRESUPUESTO ACEPTADO	3.410 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	1,38
CANTIDAD CONCEDIDA	800 €

EXPEDIENTE	51/15
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA - A.D.E.F.U.
CIF	G41972001
PRESUPUESTO ACEPTADO	36.500 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	50
CANTIDAD CONCEDIDA	36.500 €

EXPEDIENTE	62/15
ENTIDAD	PEÑA BARCELONISTA UTRERA
CIF	G90079179
PRESUPUESTO ACEPTADO	1.321 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	0,86
CANTIDAD CONCEDIDA	500 €

EXPEDIENTE	89/15
ENTIDAD	CLUB DE TENIS UTRERA
CIF	G41707761
PREPUESTO ACEPTADO	1.830 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	1,72
CANTIDAD CONCEDIDA	1.000 €

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

EXPEDIENTE	94/15
ENTIDAD	CLUB BALONCESTO UTRERA
CIF	G41268103
PRESUPUESTO ACEPTADO	51.309,59 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	39,12
CANTIDAD CONCEDIDA	25.496 €

EXPEDIENTE	128/15
ENTIDAD	C.D. CANTERA DE UTRERA
CIF	G90010067
PRESUPUESTO ACEPTADO	15.650 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	5,17
CANTIDAD CONCEDIDA	3.000 €

ANEXO 2.- LISTADO DE REFORMULACIONES NO ACEPTADAS.-

EXPEDIENTE	67/15
ENTIDAD	C.D. UTRERANO SAN JOAQUÍN
CIF	G91488981
CAUSA DE NO ACEPTACIÓN	PRESENTADA FUERA DE PLAZO

”

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2015 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
1	Delegación de Medio Ambiente				U85.1721.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA	60/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

80	18	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO	G91491829	EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
80	35	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	G41966375	CTO. VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2015	2.500,00 €	2.000,00 €	80,00%
80	53	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE EL MAJUELO	1.750,00 €	1.500,00 €	85,71%
80	56	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00%
80	86	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	S4111001F	EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y POR LA SOSTENIBILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
2		Delegación de Cultura			C52.3340.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
50	129	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	TEATRO Y CORO	1.300,00 €	450,00 €	34,62%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

100	9	ASOCIACION CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	PROYECTO CAMPANEROS DE UTRERA 2015	2.139,18 €	2.139,00 €	99,99%
100	31	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA	G41405572	XXXIII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCISCO DE ANDALUCÍA	3.100,00 €	1.300,00 €	41,94%
100	69	ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	CONOCE LA MUSICA, CONOCE TU MUSICA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
100	77	IES PONCE DE LEÓN	S4111001F	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO DEL IES PONCE DE LEÓN	3.730,00 €	1.865,00 €	50,00%
100	82	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	S4111001F	ARTE Y DEPORTE UNIDOS	510,00 €	400,00 €	78,43%
100	97	GUATE TEATRO	G90088378	PROYECTO DE TEATRO ESTABLE EN UTRERA	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
3		Delegación de Salubridad Pública			J41.3110.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
15	113	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGAS Y OTRAS ADICCIONES EN UTRERA	700,00 €	420,00 €	60,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/115




1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

16	78	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA	1.200,00 €	448,00 €	37,33%
17	48	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	ORIENTA	526,00 €	476,00 €	90,49%
17	60	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	DÍA SIN ALCOHOL	500,00 €	476,00 €	95,20%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
4		Delegación de Educación			E51.3260.48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
40	17	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	CELEBRACIÓN FINAL DE CURSO	340,00 €	300,00 €	88,24%
40	21	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	G41923210	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	300,00 €	300,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA	63/115
 1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==				

40	47	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	S4111001F	IDENTIFICACIÓN DE LOS POBLADOS DE ADRIANO, CHAPATALES Y PINZÓN COMO UN SOLO CENTRO EDUCATIVO	300,00 €	300,00 €	100,00%
40	134	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	PROYECTO SOCIOCULTURAL 2015	1.160,00 €	450,00 €	38,79%
50	4	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	SALIDA AL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA	400,00 €	400,00 €	100,00%
50	22	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	MONITOR NATIVO DE INGLES PARA ACTIVIDADES Y JUEGOS	700,00 €	450,00 €	64,29%
50	25	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G91172411	SEMANA SANTA ESCOLAR GUADALEMA	400,00 €	300,00 €	75,00%
50	26	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	REVISTA ESCOLAR	400,00 €	300,00 €	75,00%
50	28	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS SANTA MARÍA DE LA MESA DEL CENTRO SAGRADO CORAZON DE UTRERA	G41451386	DESPEDIDA ALUMNOS 4º ESO	700,00 €	350,00 €	50,00%
50	29	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	B41110529	DESAYUNO ANDALUZ	345,00 €	285,00 €	82,61%
50	38	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	VII SEMANA SANTA CHICA DE TRAJANO	300,00 €	300,00 €	100,00%
50	44	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	S4111001F	RUTA MEDIOAMBIENT AL RIO MAJACEITE	450,00 €	450,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

50	52	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ANA Mª JANER DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 2015	500,00 €	450,00 €	90,00%
50	54	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA IMPLICADA CON SU COLEGIO	680,00 €	450,00 €	66,18%
50	71	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	450,00 €	450,00 €	100,00%
50	73	CENTRO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER DE UTRERA	S4111001F	TRANSPORTE DE LA PEQUEÑA ORQUESTA DE LUCENA (POL) PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE UTRERA	450,00 €	450,00 €	100,00%
50	74	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	HACEMOS MÚSICA	422,08 €	400,00 €	94,77%
50	114	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	CUANTO CUENTO	450,00 €	450,00 €	100,00%
50	117	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EDUCATIVAS	590,00 €	400,00 €	67,80%
50	122	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F	REVISTA ESCOLAR	450,00 €	450,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

50	123	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS ANDALUCES	650,00 €	400,00 €	61,54%
50	132	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	PROYECTO DE DINMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 2014/2015	1.919,52 €	450,00 €	23,44%
60	16	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA FAMILIAR	500,00 €	500,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
5		Delegación de Juventud			J61.3370.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
11	45	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO	600,00 €	599,00 €	99,83%
28	37	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	3ª JORNADA "YOTU"	2.600,00 €	1.518,00 €	58,38%
42	98	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "PLÁTANO SÓNICO"	G91018408	GESTIÓN Y DESARROLLO DE CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES	2.500,00 €	2.276,00 €	91,04%
85	33	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO	5.500,00 €	4.607,00 €	83,76%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
6		Delegación de Políticas de Igualdad			A23.2320.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
8	50	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
8	96	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
8	118	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	CONECTAD@DOS	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
7		Delegación de Participación Ciudadana			A63.9240.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
34	10	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	NUESTRA GENTE	1.230,00 €	1.200,00 €	97,56%
34	15	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	ACTIVIDADES 2015	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
34	66	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

34	85	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
34	90	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	ACTIVIDADES A.V. PEREZ HIDALGO (BDA. LA PAZ)	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
34	131	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	G41737248	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	8	ASOCIACIÓN DE VECINOS M.J. PÉREZ HIDALGO	G41840463	SOLIDARIDAD SOCIOS	1.230,00 €	1.200,00 €	97,56%
35	11	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	VERDE OLIVO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	40	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236	DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	42	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	VIAJE CULTURAL PROMOCIÓN "LA NECESIDAD DEL ASOCIACIONISMO ENTRE LOS RESIDENTES DE UNA COMUNIDAD VECINAL"	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	46	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2015	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	58	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	EL CARMEN ACTIVO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

35	75	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	VELADA CONVIVENCIA LAGRIMAS DE SAN LORENZO	1.560,00 €	1.200,00 €	76,92%
35	121	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS	G41721424	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	1.500,00 €	1.200,00 €	80,00%
36	19	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495	CALZAS ANCHAS 2015	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
36	32	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	CONVIVENCIA SOCIAL	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
36	63	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455	CONVIVENCIAS VECINALES	1.500,00 €	1.200,00 €	80,00%
36	68	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES	430,00 €	430,00 €	100,00%
37	5	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	A.V. TORRE CRUZ 2015	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
37	24	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	CONVIVENCIA VECINAL	1.300,00 €	1.200,00 €	92,31%
37	34	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO SEDE	1.250,00 €	1.200,00 €	96,00%
37	84	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.960,00 €	1.200,00 €	61,22%
38	2	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157	ACTIVIDADES BARRIADA 2015	1.256,00 €	1.200,00 €	95,54%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

38	76	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	PROYECTO DE CONVIVENCIA, OCIO Y CULTURA DE LA A.VV. REAL DE UTRERA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
39	13	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527	CONVIVENCIA 2015	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
40	27	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
44,5	70	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SEDE SOCIAL	1.105,00 €	825,00 €	74,66%
47	43	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	G41293374	ACTIVIDADES, PROGRAMACIÓN Y CONVIVENCIA 2015	2.150,00 €	1.200,00 €	55,81%
47,5	103	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO ENTRE PERSONAS Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	1.460,00 €	1.200,00 €	82,19%
67	7	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	UTER 2015	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
7	Delegación de Participación Ciudadana			A63.9240.78999			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

36	68	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES	575,00 €	575,00 €	100,00%
40	27	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL	200,00 €	200,00 €	100,00%
44,5	70	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SEDE SOCIAL	375,00 €	375,00 €	100,00%
67	7	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	UTER 2015	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		%
8	Delegación de Deportes			062.3410.48935			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
0,52	36	CLUB BALONCESTO 3X3UTRERA.COM	G91714287	TORNEO DE BALONCESTO 3X3	500,00 €	300,00 €	60,00%
0,86	62	PEÑA BARCELONISTA UTRERA	G90079179	DEPORTES	1.321,00 €	500,00 €	37,85%
0,86	101	C.D. UTREMOL R.C.	G91727990	COMPETICIONES DE AUTOMODELISMO 1/8 TT GAS Y 1/10 TT	1.248,00 €	500,00 €	40,06%
0,86	109	C.D. HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO	G91171728	CONCURSO-EXPOSICIÓN LOCAL AÑO 2015	1.815,00 €	500,00 €	27,55%
1,38	49	C.D. TRIPLE CRONO	V90054255	CARRERA CON OBSTÁCULOS CITIUS FORTIUS RUNNER	3.410,00 €	800,00 €	23,46%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

1,72	30	ASOCIACIÓN PEÑA CICLISTA DE UTRERA	G41252255	ACTIVIDADES TEMPORADA 2015	1.400,00 €	1.000,00 €	71,43%
1,72	41	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	TORNEOS DE PADEL, MASTER RANKING CLUB DE PADEL UTRERA. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS	5.030,00 €	1.000,00 €	19,88%
1,72	64	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	G91557264	CELEBRACIÓN DE TORNEOS DE TENIS Y PADEL DURANTE EL AÑO 2015	2.000,00 €	1.000,00 €	50,00%
1,72	67	C.D. UTRERANO SAN JOAQUÍN	G91488981	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL	4.498,00 €	1.000,00 €	22,23%
1,72	89	CLUB DE TENIS DE UTRERA	G41707761	XX ABIERTO DE TENIS Y VII ABIERTO DE PADEL "CIUDAD DE UTRERA"	1.830,00 €	1.000,00 €	54,64%
1,72	108	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	4.150,00 €	1.000,00 €	24,10%
2,07	92	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	G41920133	ACTIVIDADES 2015	2.950,00 €	1.200,00 €	40,68%
2,59	3	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	G91205542	FOMENTO Y PRÁCTICA DE FUTBOL-7, MEDIANTE LA DISPUTA DE VARIAS COMPETICIONES EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE AÑO	2.100,00 €	1.500,00 €	71,43%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

2,59	6	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EJERCICIO 2015	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
2,59	115	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	G90086380	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	6.745,00 €	1.500,00 €	22,24%
3,45	65	C.D. UTRERA EN BICI	G91968693	TEMPORADA CICLISTA 2014-2015	4.170,00 €	2.000,00 €	47,96%
4,48	83	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDADES DE AJEDREZ 2015	4.210,41 €	2.600,00 €	61,75%
5,17	93	C.D. PEÑA EL BUCARO	G91122515	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA TEMPORADA 2014-2015 EN LA LIGA DE LA FEDERACIÓN SEVILLANA DE FUTBOL	13.000,00 €	3.000,00 €	23,08%
5,17	128	C.D. CANTERA DE UTRERA	G90010067	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE FUTBOL EN COMPETICIÓN FEDERADA	15.650,00 €	3.000,00 €	19,17%
6,78	110	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA Y ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2014/2015	4.866,00 €	4.694,00 €	96,47%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

6,9	12	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	FINANCIACIÓN EQUIPOS SENIOR MASCULINO, JUVENIL MASCULINO, CADETES MASCULINO, CADETE FEMENINO, INFANTIL, MASCULINO INFANTIL, FEMENINO Y ALEVIN FEMENINO DEL CUBL BALONMANO UTRERA	13.860,62 €	4.000,00 €	28,86%
7,27	72	C.D. POSEIDÓN	G91024695	PROYECTO DEPORTIVO DE CLBU 2015 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, COMPETICIONES FEDERADAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS	7.000,00 €	4.920,00 €	70,29%
7,61	79	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	COMPETICIONES FEDERADAS 2014-2015 (MENORES-ABSOLUTOS-VETERANOS) LIGA PROVINCIAL, CIRCUITO ANDALUZ, CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, ESCUELA MUNICIPAL DE PADEL	9.050,00 €	4.782,00 €	52,84%
7,76	104	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	FUTBOL FEDERADO EN CATERGORIAS: 4º SENIOR-JUVENIL-3ª AND. CADETE; 4ª ANDA.INFANTIL; 4ª AND. ALEVÍN; 3ª AND. ALEVÍN; 4º AND. BENJAMÍN; 3ª AND 4º AND. BENJAMÍN	15.000,00 €	4.500,00 €	30,00%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

9,28	87	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS- PADEL/ENSEÑAN ZA DEL DEPORTE DEL TENIS- PADEL	6.940,00 €	6.778,00 €	97,67%
15,37	55	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	NATACIÓN DEPORTIVA PARA TODOS	13.200,00 €	10.570,00 €	80,08%
15,59	107	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER LOCAL, PROVINCIAL, AUTONÓMICO O NACIONAL Y/O COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	14.849,00 €	10.220,00 €	68,83%
21,04	105	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO O NACIONAL Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	22.905,86 €	13.940,00 €	60,86%

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

39,12	94	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO Y COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	51.309,59 €	25.496,00 €	49,69%
50	51	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	MANTENIMIENTO O ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL	36.500,00 €	36.500,00 €	100,00%
50	124	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA ESCALAFONES INFERIORES	40.525,00 €	29.000,00 €	71,56%

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Linea 1	Delegación de Medio Ambiente	U85.1721.48999	8.300,00 €
Linea 2	Delegación de Cultura	C52.3340.48999	10.654,00 €
Linea 3	Delegación de Salubridad Pública	J41.3110.48999	1.820,00 €
Linea 4	Delegación de Educación	E51.3260.48997	9.035,00 €
Linea 5	Delegación de Juventud	J61.3370.48999	9.000,00 €
Linea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	A23.2320.48999	3.000,00 €
Linea 7	Delegación de Participación Ciudadana	A63.9240.48999	35.455,00 €
		A63.9240.78999	2.150,00 €
Linea 8	Delegación de Deportes	O62.3410.48935	180.300,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			259.714,00 €

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LÍNEA	DELEGACIÓN	EXPTÉ.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
1	Medio Ambiente	59	ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA EL MOSTACHÓN DE UTRERA	G41666678	No presenta subsanación
1	Medio Ambiente	95	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	Desiste de su petición
2	Cultura	91	CIRCULO UTRERANO DE SAXOFONISTAS	G91206714	No presenta subsanación
2	Cultura	102	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO	G90176918	No presenta subsanación
2	Cultura	112	ASOCIACIÓN A-FOTO FOTOGRAFICA ANTIGUOS ALUMNOS CASA DE LA CULTURA DE UTRERA	G91840090	No presenta subsanación
2	Cultura	119	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA LOS TRASNOCADORES	G91631689	No presenta subsanación
2	Cultura	125	ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS	G91542308	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
2	Cultura	130	ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082	No presenta subsanación
3	Salubridad Pública	88	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	No presenta subsanación
4	Educación	20	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	No desarrolla proyecto de actividades
4	Educación	39	CEPER HERMANOS MACHADO	S4111001F	Desiste de su petición
4	Educación	57	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
4	Educación	81	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN	G41400672	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
4	Educación	99	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	No se ajusta al objeto de la convocatoria

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

4	Educación	100	ECOPARQUES XXI	G90028986	No se ajusta al objeto de la convocatoria
5	Juventud	120	ASOCIACION ANIMAVIVA	G91207860	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
6	Políticas de Igualdad	61	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
6	Políticas de Igualdad	111	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria
7	Participación Ciudadana	126	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS MARIACHIS	G91844878	Desiste de su petición
7	Participación Ciudadana	1	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	Desiste de su petición
7	Participación Ciudadana	14	ASOCIACIÓN DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE BARRIADA PUNTO VERDE	G91808162	Incumplir base II de la convocatoria
7	Participación Ciudadana	133	ASOCIACIÓN RESIDENCIAL EL CARMEN	G90010968	Solicitud fuera de plazo
8	Deportes	23	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	Presentar subsanación fuera de plazo
8	Deportes	80	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	Presentar subsanación fuera de plazo
8	Deportes	127	A.C.D. AMIGOS DEL BILLAR	G91632331	Incumplir punto 2.A De la base v de la convocatoria

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:**

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.


4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	79/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: Sandra Gómez Caro”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2015 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS
que se recoge en la propuesta

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 1	Delegación de Medio Ambiente	U85.1721.48999	8.300,00 €
Línea 2	Delegación de Cultura	C52.3340.48999	10.654,00 €
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública	J41.3110.48999	1.820,00 €
Línea 4	Delegación de Educación	E51.3260.48997	9.035,00 €
Línea 5	Delegación de Juventud	J61.3370.48999	9.000,00 €
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	A23.2320.48999	3.000,00 €
Línea 7	Delegación de Participación Ciudadana	A63.9240.48999	35.455,00 €
		A63.9240.78999	2.150,00 €
Línea 8	Delegación de Deportes	O62.3410.48935	180.300,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			259.714,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento, recogiendo en la propuesta.

TERCERO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO.- Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.


2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	82/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO.- No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.


SÉPTIMO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

NOVENO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 23º.- (EXPTE. 334/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCADOR SOCIAL PARA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y COEDUCACIÓN”, POR UN PERIODO DE 10 MESES PRORROGABLE OTROS 10 MESES MÁS (COINCIDENTES CON EL CURSO ESCOLAR), CON UN PRESUPUESTO INICIAL DE 20.000 EUROS (IVA INCLUIDO) PARA LAS DIEZ MENSUALIDADES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN

Dña. M^a José Ruiz Tagua, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, con fecha 7 de Julio 2.015 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:


Por el personal técnico de las Delegaciones de Educación y de Igualdad se ha emitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistente en la contratación de un Educador Social para el Programa de Absentismo Escolar y Coeducación para el próximo curso escolar 2.015/2.016.

La citada contratación se realizará mediante una empresa del sector y tendrá una duración de 10 meses, desde Septiembre de 2.015 hasta el 30 de Junio de 2.016, pudiéndose prorrogar por otros 10 meses más. El presupuesto asciende a 20.000 € (IVA incluido), por las 10 mensualidades, correspondiendo para al año 2.015 la cantidad de 8.000 €. que serán imputados equitativamente a las partidas presupuestarias de Educación e Igualdad.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2.011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por un importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de una empresa del sector que efectúe la contratación de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar y Coeducación, por un periodo de 10 meses prorrogable otros 10 meses más (coincidentes con el curso escolar), con un presupuesto inicial de 20.000 € (IVA incluido) para las diez mensualidades, correspondiendo al presente año 2.015 la cantidad de 8.000 €, que se imputará a las partidas presupuestarias de las dos Delegaciones Municipales, Educación e Igualdad.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Contratación, a los efectos de continuar su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Tte.de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social y Educación.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de una empresa del sector que efectúe la contratación de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar y Coeducación, por un periodo de 10 meses prorrogable otros 10 meses más (coincidentes con el curso escolar), con un presupuesto inicial de 20.000 € (IVA incluido) para las diez mensualidades, correspondiendo al presente año 2.015 la cantidad de 8.000 €, que se imputará a las partidas presupuestarias de las dos Delegaciones Municipales, Educación e Igualdad.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Educación y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 24º.- (EXPTE. 335/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “ABONO DE 83.333,33 EUROS A LA FUNDACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO, EN CONCEPTO DE PRIMER PAGO DE LOS SEIS ACORDADOS EN EL ACUERDO TRANSACCIONAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL 177/2005 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	85/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.- FUNDACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO. Primer pago de los seis acordados en el Acuerdo Transaccional de fecha 12 de junio de 2015 dando cumplimiento a la Sentencia dictada en procedimiento judicial 177/2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo:María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 83.333,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida P10.9200.60930 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	86/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 83.333,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida P10.9200.60930 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 25º.- (EXPTE. 336/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A D. ANTONIO VALDÉS ARENA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN POSTE CON CRUZ DE FARMACIA EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO FRENTE AL Nº 96”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE PATRIMONIO**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	87/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Habiéndose recibido en este Departamento solicitud de Don Antonio Valdés Arenas DNI:27316262J, solicitando la ocupación de la vía pública mediante la instalación de un poste con cruz de farmacia a emplazar en la Calle San Juan Bosco frente al nº96, donde se ubica una oficina de farmacia.

Las características de la base son: ancho de zapata base para mastil 400mm, fondo de zapata base para mástil: 600mm, grosor de pletina base para mastil 10mm. El poste tiene una altura de 4000/3500 mm y la distancia mínima entre el Display y la pared posterior es de 1.000mm. La cruz de farmacia mide 750mm de ancho. La solicitud aparece acompañada de planos y ficha técnica de la instalación.

Visto que dicha solicitud no cumplía los requisitos necesarios para poder emitir los informes técnicos municipales y visto requerimiento efectuado por parte de la actual Delegación de Patrimonio con fecha de 31 de octubre de 2014 donde se pedía que se aportara una serie de documentación gráfica relativa a justificaciones y descripciones técnicas, que permitieran verificar de forma clara, detallada, objetiva e inequívoca, el cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y resto de disposiciones en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas o urbanísticas y que se aportara licencia de apertura del local, ya que no constaba en el registro administrativo de urbanismo la existencia de la misma.

Visto escrito presentado por el interesado aportando documentación tras el señalado requerimiento y visto informe emitido por el arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, con fecha de 25 de noviembre de 2014, que literalmente dice


“A juicio del técnico que suscribe, se informa que la actuación solicitada en el viario frente al local sito en calle San Juan Bosco 96, con clasificación de suelo urbano consolidado de sistema viario, es compatible con la ordenación urbanística de aplicación.

Según establece el artículo 135 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, se verifica el cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado Decreto, así como las contenidas en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, según el documento técnico denominado “ Propuesta de ocupación de la vía pública para la instalación de cruz solar sobre soporte autorresistente para señalización de oficina de farmacia” de fecha noviembre de 2014 suscrito por el arquitecto D. Emiliano Marquez Rodríguez y acompañado de Declaración responsable.

En relación a la información sobre la existencia de licencia de apertura de la farmacia sita en calle San Juan Bosco,96, revisada la base de datos de actividades de este servicio, consta solicitud de fecha 18 de noviembre de 2014, registro de entrada 50113, de licencia municipal de apertura para establecimiento dedicado a “ Oficina de Farmacia” a emplazar en la Avda. San Juan Bosco, 96, encontrándose la misma actualmente en fase de tramitación. ”

Visto escrito presentado po D. Antonio Valdés Arenas de 10 de junio de 2015, registro de entrada Nª 22977, aportando Decreto de Alcaldía de 8 de junio de 2015, por el que se concede licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de farmacia a D. Antonio Valdés Arenas con DNI:27316262-J.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	88/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Vista providencia de Alcaldía que dice literalmente:

“Vista la solicitud de Don Antonio Valdés Arenas DNI:27316262J, solicitando la ocupación de la vía pública mediante la instalación de un poste con cruz de farmacia a emplazar en la Calle San Juan Bosco frente al nº96, donde se ubica una farmacia de su propiedad.

De conformidad con lo previsto en los 57 y 61.2 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, RESUELVO:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de autorización para la ocupación de dominio público solicitada.

Segundo.- Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio.Fdo: Victor Sánchez Pérez.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio que dice:

“.....**PRIMERO:** El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que : «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública,el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeto a autorización.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	89/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

A tenor del artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 33/2003, el uso común especial es el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por su parte la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio publico se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 30.2 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 57.1, 59 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).En todo caso deberá garantizarse la protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.

Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso)...


El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2015, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para la ocupación solicitada.

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.En este sentido la autorización de ocupación de la vía pública deberá condicionarse a la obtención de las preceptivas licencias urbanísticas.

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años (artículos. 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -preceptos no básicos pero de aplicación subsidiaria al no existir norma especial, tal y como determina el artículo 5.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-). Visto que el interesado solicita la ocupación por un periodo de 30 años prorrogable, deberá tenerse en cuenta a la hora de autorizar la ocupación solicitada el plazo máximo permitido por la Ley. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con caracter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto autorizado, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 90/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación.

La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92....

El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma.


Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Patrimonio.”

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2015, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar el uso común especial del dominio público Don Antonio Valdés Arenas DNI:27316262J, mediante la instalación de un poste con cruz de farmacia a emplazar en la Calle San Juan Bosco frente al nº96, donde se ubica una oficina de farmacia.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	91/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Las características de la base son: ancho de zapata base para mastil 400mm, fondo de zapata base para mástil: 600mm, grosor de pletina base para mastil 10mm. El poste tiene una altura de 4000/3500 mm y la distancia mínima entre el Display y la pared posterior es de 1.000mm. La cruz de farmacia mide 750mm de ancho. Es por ello que la ocupación que se autoriza es de 750mm.

SEGUNDO: El adjudicatario de la autorización se compromete a efectuar el uso común especial del dominio público de forma óptima, estando condicionada la presente autorización a la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas municipales.

TERCERO: La duración de la autorización es de 4 años, prorrogable y lo es exclusivamente para la ocupación indicada, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público por causa de interés público, así como acordar la extinción de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.) En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del período correspondiente se entenderá prorrogada automáticamente.

CUARTO: La ocupación del dominio público que ampara la presente autorización, conlleva el establecimiento de una tasa que será exigible conforme a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales municipales.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras, a la Delegación de Urbanismo y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.


En Utrera a la Fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde. Delegado del Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del dominio público Don Antonio Valdés Arenas DNI:27316262J, mediante la instalación de un poste con cruz de farmacia a emplazar en la Calle San Juan Bosco frente al nº96, donde se ubica una oficina de farmacia.

Las características de la base son: ancho de zapata base para mastil 400mm, fondo de zapata base para mástil: 600mm, grosor de pletina base para mastil 10mm. El poste tiene una altura de 4000/3500 mm y la distancia mínima entre el Display y la pared posterior es de 1.000mm. La cruz de farmacia mide 750mm de ancho. Es por ello que la ocupación que se autoriza es de 750mm.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 92/115
 1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

SEGUNDO.- El adjudicatario de la autorización se compromete a efectuar el uso común especial del dominio público de forma óptima, estando condicionada la presente autorización a la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas municipales.

TERCERO.- La duración de la autorización es de 4 años, prorrogable y lo es exclusivamente para la ocupación indicada, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público por causa de interés público, así como acordar la extinción de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.) En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del período correspondiente se entenderá prorrogada automáticamente.


CUARTO.- La ocupación del dominio público que ampara la presente autorización, conlleva el establecimiento de una tasa que será exigible conforme a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales municipales.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y dar traslado del mismo a los Departamentos de Gestión de Ingresos, Obras e Infraestructuras, Contratación Administrativa y Patrimonio y a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 26°.- (EXPTE. 337/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “NO AUTORIZACIÓN A D. JOSÉ CARRASCO CARRASCO AL USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA HILERA DE CAJAS DE FRUTAS Y VERDURAS FRENTE A LA PUERTA Y CRISTALERA DE LA TIENDA DEDICADA A LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	93/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE PATRIMONIO**

Vista la solicitud presentada con fecha de 2 de julio de 2015, registro de entrada nº25951, por D. Jose Carrasco Carrasco D.N.I.:48879437K, para la ocupación de la vía pública para la colocación de una hilera de cajas de frutas y verduras, cuyas dimensiones son 2,04 metros x 0,31 cms. Las citadas cajas estarían situadas frente a la puerta y cruistalera de la tienda en Avenida María Auxiliadora nº15, Local nº2. La solicitud la formulan desde el día 2 de julio del 2015 al 31-12 del 2015 desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas.

Visto el informe de la Técnico de Gestión Patrimonio que dice literalmente:

*“Vista la solicitud presentada por Don José Carrasco Carrasco DNI:48879437K , solicitando autorización para llevar a cabo la ocupación de la vía pública por una hilera de cajas con frutas y verduras frente al local de frutas y alimentación sito en la Avenida de Mª Auxiliadora nº15, local 2,se **INFORMA:***

Considerando que el uso previsto al concurrir intensidad de uso del dominio público y conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y los artículo 55 y 57 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio a la legislación andaluza sobre la materia y conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, supone un uso común especial del dominio público municipal, estando sujeto a la obtención de la correspondiente autorización municipal.

Las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Alcalde Presidente. Ahora bien por Decreto Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Las autorizaciones que se concedan no podrán ser transferidas a terceros. Asimismo conforme a la legislación de bienes, las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento o cuando se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.

Igualmente debe tenerse en cuenta que la ocupación solicitada puede considerarse como un acto de utilización del suelo para actividad mercantil sujeto a licencia urbanística municipal conforme establece el artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, la presente autorización está condicionada a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o en su caso, a la presentación de la comunicación previa, que para el ejercicio de la actividad pretendida sean requeridas por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia.

Asimismo deberán cumplirse los requisitos sanitarios necesarios para poder llevar a cabo la exposición al aire libre de frutas y verduras. Es por ello que la autorización de la ocupación de la vía pública deberá estar condicionada al cumplimiento de todas las fundamentaciones expuestas.En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo:Mª Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Patrimonio.”

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	94/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Visto informe de la Inspectora de Sanidad de 7 de julio de 2015, de Dña Esperanza Delgado que literalmente dice:

“Por la presente, en relación con la petición de informe relativo a la solicitud de José Carrasco Carrasco para la ocupación de la vía pública con exposición de frutas y verduras, le comunico que según el Reglamento 852/2004, de 29 de abril relativo a la higiene de los productos alimenticios, éstos “deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación”. También recoge que se debe evitar que los animales domésticos puedan acceder a ellos. El control de plagas, también quedaría sin efectuarse en lo que a las frutas y verduras de la vía pública se refiere.

Por tanto, consideramos que no se cumplen los requisitos sanitarios preceptivos en el caso que nos ocupa. Esperanza Delgado. Inspectora de Sanidad y Consumo.”

Visto informe del Octavo Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio que literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada con fecha de 2 de julio de 2015, por D. Jose Carrasco Carrasco D.N.I.:48879437K, para la ocupación de la vía pública para la colocación de una hilera de cajas de frutas y verduras, frente a la puerta y cristalera de la tienda de alimentación y frutería que regenta en Avenida María Auxiliadora nº15, Local nº2.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio y por la Inspectora de Sanidad informando que la ocupación solicitada con la hilera de cajas con frutas y verduras no cumple los requisitos sanitarios preceptivos.

Se informa desfavorable a que se inicien los trámites necesarios para autorizar la ocupación de la vía pública. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Octavo Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez.”

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**


PRIMERO: NO AUTORIZAR a D. Jose Carrasco Carrasco D.N.I.:48879437K, el uso común especial de la vía pública para la colocación de una hilera de cajas de frutas y verduras, cuyas dimensiones son 2,04 metros x 0,31 cms, frente a la puerta y cristalera de la tienda dedicada a la venta de frutas y alimentación en Avenida María Auxiliadora nº15, Local nº2. Dicha denegación se fundamenta en los informes técnicos municipales ya que la ocupación solicitada al efectuarse con cajas donde van a exponerse frutas y verduras no cumple con los requisitos sanitarios preceptivos.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera a la Fecha indicada en el pie de firma. En Utrera a la Fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde. Delegado del Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	95/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PRIMERO.- NO AUTORIZAR a D. Jose Carrasco Carrasco D.N.I.:48879437K, el uso común especial de la vía pública para la colocación de una hilera de cajas de frutas y verduras, cuyas dimensiones son 2,04 metros x 0,31 cms, frente a la puerta y cristalera de la tienda dedicada a la venta de frutas y alimentación en Avenida María Auxiliadora nº15, Local nº2. Dicha denegación se fundamenta en los informes técnicos municipales ya que la ocupación solicitada al efectuarse con cajas donde van a exponerse frutas y verduras no cumple con los requisitos sanitarios preceptivos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y dar traslado del mismo al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 27º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 27º.1º.-** (Expte. 338/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la contratación durante un período de 6 meses de un Oficial 1ª Fontanero, con destino a la Delegación de Servicios Operativos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 27º.1º.- (EXPTE. 338/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE UN PERÍODO DE 6 MESES DE UN OFICIAL 1ª FONTANERO, CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	96/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a infraestructura.

Considerando la propuesta realizada por la Delegación de Obras Públicas y Servicios Operativos sobre la necesidad de contratación de un Oficial Primera Fontanero.

Teniendo en cuenta el informe favorable del Técnico Superior de Recursos Humanos la contratación de un Oficial Primera Fontanero durante Seis Meses.

Visto el informe favorable de Intervención Municipal en relación al crédito para la contratación, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- La declaración de excepcionalidad para la contratación durante un período de SEIS MESES de un OFICIAL PRIMERA FONTANERO con destino a la Delegación de Servicios Operativos, al estar acogida como excepción los trabajos relacionados con infraestructuras.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para la continuación del expediente mediante la selección de dicho puesto a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo ante la ausencia de bolsa de trabajo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Quinta Teniente Alcalde del Área Económica y de Empleo. Fdo. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La declaración de excepcionalidad para la contratación durante un período de SEIS MESES de un OFICIAL PRIMERA FONTANERO con destino a la Delegación de Servicios Operativos, al estar acogida como excepción los trabajos relacionados con infraestructuras.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para la continuación del expediente mediante la selección de dicho puesto a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo ante la ausencia de bolsa de trabajo.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 27°.2°.-** (Expte. 339/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la prórroga de la contratación de D. Manuel Ramon Reyes de la Carrera como Auxiliar de Biblioteca, por un período de 1 mes y 19 días, con destino a la Biblioteca Municipal”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	97/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 27º.2º.- (EXPTE. 339/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE D. MANUEL RAMON REYES DE LA CARRERA COMO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, POR UN PERÍODO DE 1 MES Y 19 DÍAS, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala:

“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a cultura.

Atendiendo la propuesta formulada por la Biblioteca Municipal y Delegación de Cultura para la contratación de un auxiliar para la Biblioteca hasta el 31 de Agosto de 2015, así como la propuesta de gastos donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partidas presupuestarias y una vez emitido informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

En relación con la propuesta de contratación nº 33/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de Un Auxiliar Biblioteca para un periodo de un mes y 19 días, partida presupuestaria C52.3321.13100, se va a proponer la prórroga del contrato de Don MANUEL RAMÓN REYES DE LA CARRERA para un periodo de un mes y 19 días.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	98/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2009 y 2011, habiéndose nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 como personal laboral fijo los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador de la Selección y siendo esta persona el cuarto disponible de la bolsa que se ha constituido por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, tal como disponía la base decimosexta de la convocatoria, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a cultura, entendiéndose biblioteca como servicio cultural, tal y como se señaló en el informe de 16 de Abril de 2015 del que suscribe.

Las retribuciones que corresponderían a D. Manuel Ramón Reyes de la Carrera, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.


En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la prórroga de la contratación de D. MANUEL RAMÓN REYES DE LA CARRERA por un período de un mes y 19 días, por considerarse prioritaria por afectar a biblioteca (Cultura) (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal,

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto el informe de crédito de la Intervención, propuesta número 33/2015 con cargo a la partida C52.3321.13100.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 99/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PRIMERO. Aprobar la excepcionalidad para la prórroga de la contratación de D. MANUEL RAMON REYES DE LA CARRERA como Auxiliar de Biblioteca por un período de un mes y 19 días.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Quinta Teniente Alcalde Fdo. D^a Ana María Cerrillo Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la prórroga de la contratación de D. MANUEL RAMON REYES DE LA CARRERA como Auxiliar de Biblioteca por un período de un mes y 19 días.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 27º.3º.-** (Expte. 340/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana María Rubio Vázquez como Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicio Jurídico hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Ana Cristina Ariza Chaves”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 27º.3º.- (EXPTE. 340/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA DE DOÑA ANA MARÍA RUBIO VÁZQUEZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO JURÍDICO HASTA LA INCORPORACIÓN EFECTIVA A SU PUESTO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA ANA CRISTINA ARIZA CHAVES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	100/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, así como aquellos supuestos excepcionales que por situaciones prolongadas de ausencia requieran la cobertura de los puestos, como es el supuesto objeto de esta propuesta.

Considerando la propuesta realizada por la Secretaria General y por el Servicio Jurídico para la cobertura interina del puesto adscrito a los servicios jurídicos municipales.

Teniendo en cuenta que por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las partidas presupuestarias P74.9228.12007 y P74.9228.12104.

Por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos se ha informado lo siguiente:


“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio Jurídico se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo de la funcionaria interina Doña Ana Cristina Ariza Chaves, que en la actualidad se encuentra en estado de gestación de aproximadamente seis meses, teniendo prevista fecha de parto a finales de septiembre de 2015, encontrándose desde el día 08 de Junio de baja médica por problemas de salud.

Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto para 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 101/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Se va a proponer el nombramiento de Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ, dado que es la primera persona disponible en la Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Esta persona reúne los requisitos para poder ser nombrada funcionario interino tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."


Las retribuciones que corresponderán a Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015), hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Ana Cristina Ariza Chaves, una vez finalizados los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o hasta la cobertura del puesto de forma reglamentaria, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez."

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	102/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionaria interina de Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicio Jurídico hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Ana Cristina Ariza Chaves, una vez finalizados los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o hasta la cobertura del puesto de forma reglamentaria.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo para la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Quinta Teniente de Alcalde del Area Económica y de Empleo. Fdo. Doña Ana María Cerrillo Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionaria interina de Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicio Jurídico hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Ana Cristina Ariza Chaves, una vez finalizados los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o hasta la cobertura del puesto de forma reglamentaria.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 27º.4º.-** (Expte. 341/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones relacionadas con la “Convocatoria para la Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	103/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

PUNTO 27°.4°.- (EXPTE. 341/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON LA “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE SOLIDARIDAD**


D^a Sandra Gómez Caro, como Tte. Alcalde-Delegada de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015”, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2015 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis y modificado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de octubre de 2009.

Visto que por la Delegación de Solidaridad, se efectuó convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2015, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto Acta de valoración provisional de la Delegación de Solidaridad, de fecha 9 de julio de 2015, por la que se formula la propuesta provisional de resolución que, literalmente dice:

“ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2015 POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015.-Expediente: 2015 subvenciones.- **Asunto:** Acta de Valoración por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones presentadas en la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015.- **Entidad Promotora:**Delegación de Solidaridad.- *En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 9 de julio de 2015 en las dependencias de la Delegación de Solidaridad, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- Tte. De Alcalde-Delegada de Solidaridad, D^a Sandra Gómez Caro.- Auxiliar Responsable de la Delegación de Solidaridad, D^o José Vargas Cruz.- Teniendo en cuenta las peticiones presentadas para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Solidaridad, y los criterios establecidos en sus Bases, esta Instrucción formula la siguiente:-* **PROPUESTA PROVISIONAL.- PRIMERO:** *Que en el anexo 1 figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.-* **SEGUNDO:** *Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea*

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 104/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- **TERCERO:** Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.- **CUARTO:** La subvención se tendrá por aceptada:- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.- Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-**

ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.-

EXPT E	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado	Importe Otorgable
1	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	66,15	11.600,00 €	5.940,00 €
2	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	67,15	12.000,00 €	3.510,00 €
3	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	80,00	12.284,67 €	12.284,67 €
5	Solidaridad Don Bosco	G41569724	76,65	21.723,72 €	11.594,99 €
6	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	77,45	15.000,00 €	11.670,34 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 45.000,00 €.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-**

Vista acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria, el pasado día 9 de julio de 2015, acordando una propuesta de reparto, que literalmente dice:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SOLIDARIDAD EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LA SALÓN DE COMISIONES.-En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad **DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO**, se reúnen los miembros de la COMISIÓN DE SOLIDARIDAD, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ORDINARIA, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:- Del Partido Socialista Obrero Español.- **DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.- DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.- DOÑA CARMEN VIOLETA**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 105/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

FERNÁNDEZ TERRINO.- □ Del Partido Andalucista.- **DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.-** □ Del Partido Izquierda Unida.- **DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.-** □ Del Partido Popular.- **DOÑA CONCEPCIÓN JULIÁN BUIGUES.-** □ De la Federación Asociaciones de Vecinos.- **DON MANUEL MARTÍN RUIZ.-** □ De la Asociación Solidaridad Don Bosco.- **DON FRANCISCO JAVIER MEDINA ROMERO.-** □ Técnico Municipal.- **DON JOSÉ VARGAS CRUZ.-** Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General Acctal., D^a MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.- **OBSERVACIONES:** Ninguna.- **ORDEN DEL DÍA.-**

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
1.-	Constitución de la Comisión de Solidaridad.-
2.-	Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la del día veintinueve de abril de dos mil quince.-
3.-	Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la convocatoria 2015.-
4.-	Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2015.-
5.-	Ruegos y preguntas.-

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día de la forma siguiente.- **PUNTO PRIMERO:** Constitución de la Comisión de Solidaridad.- Por parte del Sr. Secretario General, se da la bienvenida a todos los miembros de la Comisión, realizando un repaso de sus funciones, normas de funcionamiento y haciéndose entrega de una copia impresa del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera.- **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la Sesión Anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015.- No planteándose observación alguna, por ocho votos a favor; lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la de fecha de 29 de abril de 2015.- **PUNTO TERCERO.-** Propuesta de la Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad relativa a redistribución de las partidas de solidaridad convocatoria 2015.- Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta de la Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad, de fecha 7 de julio de 2015, relativa a redistribución de las partidas de solidaridad convocatoria 2015, que dice: "D^a SANDRA GÓMEZ CARO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- D^a Sandra Gómez Caro, Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- **P R O P U E S T A.-** Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2015.- Se proponen las siguiente redistribución de las partidas de la convocatoria:.- 1. Debido a que no hay proyectos presentados para la partida de cooperación directa con Consolación del Sur (Cuba), se propone traspasar esta partida, por un importe de 10.000,00 € de la siguiente forma:.- La partida de cooperación aumentarla en 10.000,00 €, elevándose el importe de la misma a 33.450,00 €. 2. Debido a que no hay proyectos presentados para la partida de Educación y Sensibilización, se propone traspasar esta partida, por un importe de 2.100,00 €, de la siguiente forma:.- La partida de cooperación aumentarla en 2.100,00 €, elevándose el importe de la misma a 35.550,00 €. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.:** Sandra Gómez Caro.-".- Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA
			106/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

miembros presentes.- **PUNTO CUARTO.-** Propuesta de la Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad relativa a reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2015.- Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta de la Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad, de fecha 7 de julio de 2015, relativa a reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2015, que dice:- “D^a SANDRA GÓMEZ CARO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- D^a Sandra Gómez Caro, Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- **P R O P U E S T A.- Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2015.-** Habiéndose concluido el plazo de presentación de proyectos de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015 se ha procedido en primer lugar a su estudio y adecuación a las bases de la convocatoria y posteriormente a su baremación de acuerdo con los criterios técnicos por parte del técnico de esta Delegación.- Se adjuntan una hoja de datos básicos y las baremaciones técnicas de cada proyecto.- En base a estos procedimientos se propone el siguiente reparto de las ayudas:- **1. Proponer la concesión de las siguientes subvenciones**, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”	G41906504	Vacaciones en Paz	14.600,00 €	5.940,00 €
	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	Programa Saneamiento niños/as Bielorrusos 2015	15.250,00 €	3.510,00 €
Cooperación	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 24 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del distrito de anantapur, India, con criterios de equidad de género	68.505,37 €	11.670,34 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Garantizar el acceso a la educación de calidad de la juventud desplazada en el entorno de Touba. Mali	330.463,72 €	11.594,99 €
	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Dar al maarifa. Mejora educativa en los colegios de la comuna de Bni Idder (escuela El Karreyin - segunda fase)	43.937,57 €	12.284,67 €

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	107/115



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 45.000,00 €.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-** Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.- **PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.- El Sr. Colchón Caballero pregunta cómo se bareman las solicitudes, respondiéndole el Sr. Vargas Cruz que hay muchos items que posibilitan la valoración de los proyectos.- El Sr. Medina Romero expone que se agradece las explicaciones que habitualmente se le da de las valoraciones.- Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Presidenta conmigo que de todo ello doy fe. **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	5.000,00 €
Cooperación	35.550,00 €
Inmigrantes	9.450,00 €
TOTAL.....	50.000,00 €

2. Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2015, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

PUNT	EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
66,15	1	Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”	G41906504	Vacaciones en Paz	14.600,00 €	11.600,00 €	5.940,00 €
67,15	2	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORUSOS 2015	15.250,00 €	12.000,00 €	3.510,00 €
76,65	5	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Garantizar el acceso a la educación de calidad de la juventud desplazada en el entorno de Touba. Mali	330.463,72 €	21.723,72 €	11.594,99 €

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	108/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

77,45	6	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	<i>Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 24 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del distrito de anantapur, India, con criterios de equidad de género</i>	68.505,37 €	15.000,00 €	11.670,34 €
80,00	3	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	<i>Dar al maarifa. Mejora educativa en los colegios de la comuna de Bni Idder (escuela El Karreyin - segunda fase)</i>	43.937,57 €	12.284,67 €	12.284,67 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 45.000,00 €

3. Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	109/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

6. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TTE. DE ALCALDE-DELGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	5.000,00 €
Cooperación	35.550,00 €
Inmigrantes	9.450,00 €
TOTAL.....	50.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2015, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	110/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

PUNT	EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
66,15	1	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	<i>Vacaciones en Paz</i>	14.600,00 €	11.600,00 €	5.940,00 €
67,15	2	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORUSOS 2015	15.250,00 €	12.000,00 €	3.510,00 €
76,65	5	Solidaridad Don Bosco	G41569724	<i>Garantizar el acceso a la educación de calidad de la juventud desplazada en el entorno de Touba. Mali</i>	330.463,72 €	21.723,72 €	11.594,99 €
77,45	6	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	<i>Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 24 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del distrito de anantapur, India, con criterios de equidad de género</i>	68.505,37 €	15.000,00 €	11.670,34 €
80,00	3	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	<i>Dar al maarifa. Mejora educativa en los colegios de la comuna de Bni Idder (escuela El Karreyin - segunda fase)</i>	43.937,57 €	12.284,67 €	12.284,67 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 45.000,00 €

TERCERO.- Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	111/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

CUARTO.- En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

QUINTO.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SEXTO.- Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.


Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	112/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		



1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

SÉPTIMO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 27º.5º.-** (Expte. 342/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitud de subvención en relación con el “Programa de Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer” recogido en la Orden de 17 de Junio de 2015, por valor de 55.505,995 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 27º.5º.- (EXPTE. 342/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RELACIÓN CON EL “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER” RECOGIDO EN LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR VALOR DE 55.505,995 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**

Solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	113/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		




1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==

Fruto de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con los Ayuntamientos Andaluces son los Centros Municipales de Información a las Mujeres. Estos Centros, desde los que se articula una intervención global dirigida a las mujeres, ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación. Además se realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral. Andalucía dispone actualmente de 162 Centros Municipales de Información a la Mujer, repartidos por toda la Comunidad Autónoma, de manera que las ciudadanas dispongan de este recurso de la forma más cercana. El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones. En el caso de nuestro municipio esta colaboración es efectiva desde 1991, siendo muchas las mujeres que se han beneficiado gracias a este servicio y de los avances legislativos conseguidos en materia de Igualdad de Género durante estos años.

PRIMERO. En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y con el objeto de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas públicas: laboral, social, educativa, vivienda, cultura, deporte, creación artística, cooperación al desarrollo, salud y acceso a las nuevas tecnologías y a los bienes servicios. Los centros municipales de información a la mujer y las políticas municipales que se desarrollen al respecto, deben pretender los siguientes objetivos:

- Hacer posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.
- Conocer las demandas específicas que explícita o implícitamente planteen las mujeres en los diferentes Servicios Municipales, relacionadas directamente con situaciones de discriminación y desigualdades por razón de género.
- Conocer las demandas específicas que explícita o implícitamente planteen las mujeres en los diferentes Servicios Municipales, relacionadas directamente con situaciones de discriminación y desigualdades por razón de género.
- Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones y entidades implicadas, en el ámbito local, en el desarrollo de la igualdad de la mujer en los distintos ámbitos.
- Proporcionar a la mujer, directa o indirectamente, una formación que la dote de una mayor conciencia de sus necesidades y sus derechos como ciudadana.
- Proponer y desarrollar programas de actuación para la mujer.
- Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.
- Promocionar el asociacionismo femenino, estimulando su creación y desarrollo.
- Impulsar las investigaciones sobre la situación local de la mujer en diversos ámbitos.

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==	PÁGINA 114/115
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			

SEGUNDO.- Se han convocado para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia no competitiva, Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, regulada por la Orden de 17 de Junio de 2015 (BOJA nº 121 de 24 de junio de 2015), en aplicación del artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Entendiendo en todo caso la violencia de género como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo, y al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2011, por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer.

TERCERO: En el presupuesto municipal existe consignación presupuestaria (105.011,99 €) suficiente para cofinanciar el 50% del presupuesto que se solicita en el ANEXO I de dicha convocatoria, el cual asciende a 55.505,995 €.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

Solicitar subvención a tenor de la citada Orden para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- ANEXO I. SOLICITUD.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y JUSTIFICANTE BANCARIO.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente -Fdo.: María Ruíz Tagua Tte. De Alcalde Delegada de Igualdad”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Solicitar subvención a tenor de la citada Orden para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- ANEXO I. SOLICITUD.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y JUSTIFICANTE BANCARIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Políticas de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	115/115
	1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==		
			
1c1gYiscb5E9HQrfqg/bBg==			